



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, **18 Dic 2013**

DECRETO EXENTO N° 5949. /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto denominado "Plaz13-PSE-17" en el marco del componente protección del Plan "Chile Seguro", suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 2719, de fecha 27 de Noviembre de 2013, emitida por don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención del delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto denominado "Plaz13-PSE-17" en el marco del componente protección del Plan "Chile Seguro", suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito don **JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**, en adelante "la Subsecretaría" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el objetivo principal que se persigue a través de la celebración del referido convenio consiste en la recuperación o construcción de espacios públicos dentro del territorio de la Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad, transfiriendo la Subsecretaría de prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante la Subsecretaría, los recursos necesarios para la dicha recuperación o construcción.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad, por medio de los procedimientos de contratación que corresponda, procederá a la recuperación y/o construcción, principalmente, el área de la **"Plaza sitio eriazó Población San Sebastián"**.- Los límites y superficies del área y las características de la intervención están contenidas en el Anexo del referido convenio, según lo indicado en la Cláusula Cuarta del mismo.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad recibirá de la Subsecretaría los recursos necesarios para la construcción en implementación de la plaza ya indicada, según se detalla en el Anexo individualizado en la cláusula Décima Cuarta del aludido convenio, en el que también se contienen las orientaciones técnicas a este respecto.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que el costo total de la ejecución del proyecto es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$43.295.079.-)**.- Para la construcción, implementación y ejecución del Proyecto, la Subsecretaría se compromete a transferir a la Municipalidad la suma total de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA**

Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 43.295.079.-), calidad que se girará, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el referido convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios.-

6.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio extenderá su vigencia por el plazo de 10 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos.- No obstante lo anterior, el Municipio tendrá un plazo de 4 meses para la ejecución del Proyecto que por este acto se aprueba, desde la fecha de transferencia de los recursos, contemplando los seis meses restantes para la entrega final de la obra y rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula Décima Segunda del referido convenio.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN (2)
- 6.- Dirección de Obras



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL